



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLANETA RICA – CÓRDOBA**

Calle 18 No. 9-50 Palacio de Justicia

j01prmpalplanetarica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conmutador: 604-7890102 Ext 293

SECRETARÍA, Planeta Rica, 8 de mayo de 2023

Al Despacho de la Señora Juez, informándole que solicitan reconocimiento de personería en el presente proceso. Provea,

PILAR GONZÁLEZ ACOSTA

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. Planeta Rica, ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADOS	AROL RETAMOZA LENES
RADICADO	2018 – 00187

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el expediente, mediante auto fechado 26 de octubre de 2018, se ordenó librar mandamiento de pago y se decretó la medida cautelar solicitada. Posteriormente, en auto de data 4 de noviembre de 2022, se aceptó la cesión de crédito a favor de PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – CARTERA BANCO DE BOGOTÁ III – QNT. (Q.N.T. S.A.S.).

De acuerdo a lo anterior, en providencia adiada 08 de marzo de 2023, se aceptó la renuncia presentada por el apoderado de la parte ejecutante Dr. REMBERTO LUIS HERNANDEZ NIÑO, y se requirió a la entidad cesionaria ejecutante para que designara nuevo apoderado.

Ante tal requerimiento, PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – CARTERA BANCO DE BOGOTÁ III – QNT., (Q.N.T. S.A.S.), procedió a designar como nuevo apoderado al Dr. WILSON CASTRO MANRIQUE, a través de memorial fechado 17 de marzo de 2023. Al respecto, al obrar en el memorial otorgamiento de poder al Dr. WILSON CASTRO MANRIQUE, por parte de COLLECT PLUS S.A.S, apoderado general de PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – CARTERA BANCO DE BOGOTÁ III – QNT., (Q.N.T. S.A.S.), es procedente la solicitud de reconocimiento de personería.

Por lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

RESUELVE:

RECONOCER personería al Dr. WILSON CASTRO MANRIQUE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13'749.619 y tarjeta profesional No. 128.694 del Consejo Superior de la Judicatura, por estar debidamente facultado y no tener sanciones vigentes para el desempeño del cargo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JUAN ERNESTO LOZANO GARCÍA

Juez

Firmado Por:

Juan Ernesto Lozano García

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Planeta Rica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91ff52eb5d3d211819498d1a967dd0549bfb4f2366cb644f5f881e59e46125ea**

Documento generado en 08/05/2023 04:09:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>